

PRECIOS Y PUNTO DE SUSCRIPCION

Arantamientos de la provincia año, 50 ptas.
 Los demás: trimestre, 15; semestre, 30; " 60 "
 Extranjero: " 22'50; " 45; " 90 "

Las suscripciones, cuyo pago es adelantado, se solicitarán de la Inspección de Talleres del Hospicio Provincial, Pignatelli, 99; donde deberá dirigirse para la correspondencia administrativa referente al BOLETIN.

Las de fuera podrán hacerse remitiendo el importe por Giro postal o Letra de fácil cobro.

Las cartas que contengan valores deberán ir certificadas y dirigidas a nombre de la citada Inspección.

Los números que se reclamen después de transcurridos cuatro días desde su publicación, sólo se servirán al precio de venta, o sea a 35 céntimos los del año corriente y a 65 los de anteriores.



PRECIOS DE LOS ANUNCIOS

Quince céntimos por cada palabra. Al original acompañará un sello móvil de UNA peseta por cada inserción.

Los anuncios obligados al pago, sólo se insertarán previo abono o cuando haya persona en la capital que responda de éste.

Las inserciones se solicitarán del Excmo. Sr. Gobernador, por oficio; exceptuándose, según está prevenido, las de la primera Autoridad militar.

A todo recibo de anuncio acompañará un ejemplar del BOLETIN respectivo como comprobante, siendo de pago los demás que se pidan.

Tampoco tienen derecho más que a un solo ejemplar, que se solicitará en el oficio de remisión del original, los Centros oficiales.

El BOLETIN OFICIAL se halla de venta en la Imprenta del Hospicio.

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

ESTE PERIÓDICO SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS

Las leyes obligan en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiese otra cosa. (Código civil).

Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia. (Ley de 3 de noviembre de 1887).

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN OFICIAL, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

SECCION PRIMERA

MINISTERIO DE JUSTICIA

DECRETOS

En uso de las facultades que me confiere el artículo 75 de la Constitución,

Vengo en admitir a D. Alejandro Lerroux García la dimisión del cargo de Presidente del Consejo de Ministros.

Dado en Madrid a tres de marzo de mil novecientos treinta y cuatro.—Niceto Alcalá-Zamora y Torres. El Ministro de Justicia, Ramón Alvarez Valdés.

En uso de las atribuciones que me confiere el artículo 75 de la Constitución,

Vengo en nombrar Presidente del Consejo de Ministros a D. Alejandro Lerroux García.

Dado en Madrid a tres de marzo de mil novecientos treinta y cuatro.—Niceto Alcalá-Zamora y Torres. El Ministro de Justicia, Ramón Alvarez Valdés.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

DECRETOS

A propuesta del Presidente del Consejo de Ministros, Vengo en admitir la dimisión del cargo de Vicepresidente del Consejo de Ministros, a D. Diego Martínez Barrio.

Dado en Madrid a tres de marzo de mil novecientos treinta y cuatro.—Niceto Alcalá-Zamora y Torres. El Presidente del Consejo de Ministros, Alejandro Lerroux García.

A propuesta del Presidente del Consejo de Ministros,

Vengo en admitir la dimisión del cargo de Ministro de Estado a D. Leandro Pita Romero.

Dado en Madrid a tres de marzo de mil novecientos treinta y cuatro.—Niceto Alcalá-Zamora y Torres.— El Presidente del Consejo de Ministros, Alejandro Lerroux García.

A propuesta del Presidente del Consejo de Ministros, Vengo en admitir la dimisión del cargo de Ministro de Justicia a D. Ramón Alvarez Valdés.

Dado en Madrid a tres de marzo de mil novecientos treinta y cuatro.—Niceto Alcalá-Zamora y Torres.— El Presidente del Consejo de Ministros, Alejandro Lerroux García.

A propuesta del Presidente del Consejo de Ministros, Vengo en admitir la dimisión del cargo de Ministro de la Guerra a D. Diego Hidalgo Durán.

Dado en Madrid a tres de marzo de mil novecientos treinta y cuatro.—Niceto Alcalá-Zamora y Torres.— El Presidente del Consejo de Ministros, Alejandro Lerroux García.

A propuesta del Presidente del Consejo de Ministros, Vengo en admitir la dimisión del cargo de Ministro de Marina a D. Juan José Rocha García.

Dado en Madrid a tres de marzo de mil novecientos treinta y cuatro.—Niceto Alcalá-Zamora y Torres.— El Presidente del Consejo de Ministros, Alejandro Lerroux García.

A propuesta del Presidente del Consejo de Ministros, Vengo en admitir la dimisión del cargo de Ministro de Hacienda a D. Antonio Lara y Zárata.

Dado en Madrid a tres de marzo de mil novecientos treinta y cuatro.—Niceto Alcalá-Zamora y Torres.— El Presidente del Consejo de Ministros, Alejandro Lerroux García.

A propuesta del Presidente del Consejo de Ministros, Vengo en admitir la dimisión del cargo de Ministro de la Gobernación a D. Diego Martínez Barrio.

Dado en Madrid a tres de marzo de mil novecientos treinta y cuatro.—Niceto Alcalá-Zamora y Torres.—El Presidente del Consejo de Ministros, Alejandro Lerroux García.

A propuesta del Presidente del Consejo de Ministros, Vengo en admitir la dimisión del cargo de Ministro de Instrucción públicas y Bellas Artes a D. José Pareja Yébenes.

Dado en Madrid a tres de marzo de mil novecientos treinta y cuatro.—Niceto Alcalá-Zamora y Torres.—El Presidente del Consejo de Ministros, Alejandro Lerroux García.

A propuesta del Presidente del Consejo de Ministros, Vengo en admitir la dimisión del cargo de Ministro de Obras públicas a D. Rafael Guerra del Río.

Dado en Madrid a tres de marzo de mil novecientos treinta y cuatro.—Niceto Alcalá-Zamora y Torres.—El Presidente del Consejo de Ministros, Alejandro Lerroux García.

A propuesta del Presidente del Consejo de Ministros, Vengo en admitir la dimisión del cargo de Ministro de Trabajo y Previsión Social a D. José Estadella Arnó.

Dado en Madrid a tres de marzo de mil novecientos treinta y cuatro.—Niceto Alcalá-Zamora y Torres.—El Presidente del Consejo de Ministros, Alejandro Lerroux García.

A propuesta del Presidente del Consejo de Ministros, Vengo en admitir la dimisión del cargo de Ministro de Agricultura a D. Cirilo del Río Rodríguez.

Dado en Madrid a tres de marzo de mil novecientos treinta y cuatro.—Niceto Alcalá-Zamora y Torres.—El Presidente del Consejo de Ministros, Alejandro Lerroux García.

A propuesta del Presidente del Consejo de Ministros, Vengo en admitir la dimisión del cargo de Ministro de Industria y Comercio a D. Ricardo Samper Ibáñez.

Dado en Madrid a tres de marzo de mil novecientos treinta y cuatro.—Niceto Alcalá-Zamora y Torres.—El Presidente del Consejo de Ministros, Alejandro Lerroux García.

A propuesta del Presidente del Consejo de Ministros, Vengo en admitir la dimisión del cargo de Ministro de Comunicaciones a D. José María Cid Ruiz Zorrilla.

Dado en Madrid a tres de marzo de mil novecientos treinta y cuatro.—Niceto Alcalá-Zamora y Torres.—El Presidente del Consejo de Ministros, Alejandro Lerroux García.

A propuesta del Presidente del Consejo de Ministros, Vengo en nombrar Ministro de Estado a D. Leandro Pita Romero.

Dado en Madrid a tres de marzo de mil novecientos treinta y cuatro.—Niceto Alcalá-Zamora y Torres.—El Presidente del Consejo de Ministros, Alejandro Lerroux García.

A propuesta del Presidente del Consejo de Ministros, Vengo en nombrar Ministro de Estado a D. Ramón Álvarez Valdés.

Dado en Madrid a tres de marzo de mil novecientos treinta y cuatro.—Niceto Alcalá-Zamora y Torres.—El Presidente del Consejo de Ministros, Alejandro Lerroux García.

A propuesta del Presidente del Consejo de Ministros, Vengo en nombrar Ministro de la Guerra a D. Diego Hidalgo Durán.

Dado en Madrid a tres de marzo de mil novecientos treinta y cuatro.—Niceto Alcalá-Zamora y Torres.—El Presidente del Consejo de Ministros, Alejandro Lerroux García.

A propuesta del Presidente del Consejo de Ministros, Vengo en nombrar Ministro de Marina a D. Juan José Rocha García.

Dado en Madrid a tres de marzo de mil novecientos treinta y cuatro.—Niceto Alcalá-Zamora y Torres.—El Presidente del Consejo de Ministros, Alejandro Lerroux García.

A propuesta del Presidente del Consejo de Ministros, Vengo en nombrar Ministro de Hacienda a D. Manuel Marraco Ramón.

Dado en Madrid a tres de marzo de mil novecientos treinta y cuatro.—Niceto Alcalá-Zamora y Torres.—El Presidente del Consejo de Ministros, Alejandro Lerroux García.

A propuesta del Presidente del Consejo de Ministros, Vengo en nombrar Ministro de la Gobernación a don Rafael Salazar Alonso.

Dado en Madrid a tres de marzo de mil novecientos treinta y cuatro.—Niceto Alcalá-Zamora y Torres.—El Presidente del Consejo de Ministros, Alejandro Lerroux García.

A propuesta del Presidente del Consejo de Ministros, Vengo en nombrar Ministro de Instrucción pública y Bellas Artes a D. Salvador de Madariaga Rojo.

Dado en Madrid a tres de marzo de mil novecientos treinta y cuatro.—Niceto Alcalá-Zamora y Torres.—El Presidente del Consejo de Ministros, Alejandro Lerroux García.

A propuesta del Presidente del Consejo de Ministros, Vengo en nombrar Ministro de Obras públicas a don Rafael Guerra del Río.

Dado en Madrid a tres de marzo de mil novecientos treinta y cuatro.—Niceto Alcalá-Zamora y Torres.—El Presidente del Consejo de Ministros, Alejandro Lerroux García.

A propuesta del Presidente del Consejo de Ministros, Vengo en nombrar Ministro de Trabajo y Previsión Social a D. José Estadella Arnó.

Dado en Madrid a tres de marzo de mil novecientos treinta y cuatro.—Niceto Alcalá-Zamora y Torres.—El Presidente del Consejo de Ministros, Alejandro Lerroux García.

A propuesta del Presidente del Consejo de Ministros, Vengo en nombrar Ministro de Agricultura a D. Cirilo del Río Rodríguez.

Dado en Madrid a tres de marzo de mil novecientos treinta y cuatro.—Niceto Alcalá-Zamora y Torres.—El Presidente del Consejo de Ministros, Alejandro Lerroux García.

A propuesta del Presidente del Consejo de Ministros, Vengo en nombrar Ministro de Industria y Comercio a D. Ricardo Samper Ibáñez.

Dado en Madrid a tres de marzo de mil novecientos treinta y cuatro.—Niceto Alcalá-Zamora y Torres.—El Presidente del Consejo de Ministros, Alejandro Lerroux García.

A propuesta del Presidente del Consejo de Ministros, Vengo en nombrar Ministro de Comunicaciones a D. José María Cid Ruiz Zorrilla.

Dado en Madrid a tres de marzo de mil novecientos treinta y cuatro.—Niceto Alcalá-Zamora y Torres.—El Presidente del Consejo de Ministros, Alejandro Lerroux García.

De acuerdo con el Consejo de Ministros y a propuesta de su Presidente, Vengo en disponer:

Artículo único. Se prorroga por el plazo de un mes, a tenor y efectos del artículo 21 de la Ley de 28 de julio de 1933, en todo el territorio nacional el estado de Prevención a que se refiere el artículo 20 de la misma Ley y que se declaró por Decreto de 3 de diciembre último.

Dado en Madrid a tres de marzo de mil novecientos treinta y cuatro.—Niceto Alcalá-Zamora y Torres.—El Presidente del Consejo de Ministros, Alejandro Lerroux García.

(Gaceta 4 marzo 1934).

MINISTERIO DE TRABAJO Y PREVISION

ORDENES

Ilmo. Sr.: Vista la causa de baja en que ha incurrido el Vocal obrero efectivo del Jurado mixto de Industrias Químicas (Sección de Fabricación y Manufacturas de papel), de Zaragoza, D. Juan García Esteban, y vista asimismo la designación verificada por la Sociedad de Obreros Papeleros «La Montañesa», de dicha capital, para cubrir la vacante,

Este Ministerio ha dispuesto que sea considerado en el mencionado organismo el Vocal obrero efectivo antes indicado, y que sea nombrado para sustituirle D. Julio Muñoz Herrero.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos. Madrid, 27 de febrero de 1934.—P. D., Alfredo Sedó, Señor Director general de Trabajo.

Ilmo. Sr.: Vistas las causas de baja en que han incurrido los Vocales obreros de la Sección de Panadería del Jurado mixto de Industrias de la Alimentación, de Zaragoza, D. Antonio Zapater Marraco, D. Benigno Raldua Ruiz, D. Emeterio Garde López, D. José Ballo Teira, D. José López Ramos y D. Pedro San Juan Arilla, y vistas asimismo las designaciones verificadas por la Sociedad profesional de Obreros Panaderos La Panificadora, de dicha capital, para cubrir las correspondientes vacantes,

Este Ministerio ha dispuesto que sean considerados en la Sección expresada los Vocales obreros antes indicados y que sean nombrados para sustituirlos los señores siguientes:

Vocales efectivos: D. Fermín Beltrán Sánchez, don Daniel Rubio Rupérez y D. Cayetano Cortis Forcano. Vocales suplentes: D. Antonio Friz Pardos, D. Pascual Casorrán Teira y D. Pascual Lanero Marruedo.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos. Madrid, 27 de febrero de 1934.—P. D., Alfredo Sedó, Señor Director general de Trabajo.

(Gaceta 2 marzo 1934).

SECCION SEGUNDA

Núm. 1.236.

Gobierno Civil de la provincia de Zaragoza.

Películas.—Circular.

El Excmo. Sr. Director general de Seguridad, me da cuenta de haber autorizado la proyección de las películas siguientes:

«El Zarewich», «Cuadrúpedos ungulanos», «Nadadores y Buceadores», Casa Ufilm; «Bajo nuestros pies», «Pathe journal núms. 21 al 35», «Francia, actualidades, núms. 77 al 90», «Error del Puma», «El caso de Rosita Rico», «Revista femenina, núms. 71 al 80», «Revista musical, núms. 1 al 10», Casa Cine Educativo; «Aguilas rivales», Casa Sice; «Catalina de Rusia», «De mutuo acuerdo», «A la sombra de los muelles», «La máscara del otro», Casa Artistas asociados; «Fiesta de aviación en Barajas», «El tennis español», Casa Sage; «Noticiario Fox 7 y 8, A. B. C., volumen 6.º», Casa Hispano Fox film; «Fiesta homenaje a Catalina Bárcena», Casa Cea; «Tres ladrones peludos», Casa cinematográfica Ufa; «Camelos de Africa», Casa E. Viñals; «Santa», Casa filmófono, siempre que se prohíba la entrada a los menores de edad y se haga constar en los carteles y programas anunciando la misma que no es apta para señoritas».

Lo que se hace público en este periódico oficial para general conocimiento y a los expresados efectos.

Zaragoza, 6 de marzo de 1934.

El Gobernador interino,

Luis Serrate.

Inspección Provincial Veterinaria.

CIRCULAR

En cumplimiento del artículo 12 del reglamento de Epizootias, se declara la enfermedad sarna sarcóptica en el ganado caprino en el término municipal de El Frago; debiendo, por tanto, las Autoridades y funcionarios cumplir y hacer cumplir a los interesados las disposiciones reglamentarias, tanto en las circunstancias actuales que a continuación se expresan, cuanto en las que las Autoridades señalen sucesivamente a medida que nuevas invasiones lo exijan, las cuales serán comunicadas a mi Autoridad, a la Inspección provincial y a los interesados.

Sitio en que radican los animales enfermos: Los animales enfermos se encuentran aislados en todo el término municipal de El Frago, menos una faja de terreno de cien metros alrededor del límite, que es la zona que se considera sospechosa; y como zona infecta todo el referido término municipal de El Frago.

Zaragoza, 6 de marzo de 1934.

El Gobernador interino,

Luis Serrate.

SECCION TERCERA

Núm. 1.187.

Comisión gestora de la Diputación provincial de Zaragoza.

Por acuerdo de esta Corporación, debidamente autorizada para ello, y sin que se haya formulado reclamación alguna durante el plazo de cinco días señalado al efecto, se anuncia subasta pública para la venta

de la casa sita en la calle de San Miguel de esta Ciudad, señalada con los números 52 y 54, y un jardín anexo, bajo las condiciones siguientes:

1.^a Objeto de esta subasta es la venta de la casa números 52 y 54 de la calle de San Miguel, de esta Ciudad, que consta de planta, cuatro pisos y buhardillas, con dos habitaciones en cada piso, y una parte anexa de jardín, limitada por una normal a la línea de la calle de Dulong, tomada a 39'32 metros de la esquina del chaflán, quedando así un solar de 802'96 metros cuadrados; lindante todo reunido, por la derecha, entrando, con casa número 50, de D. Manuel Reverter, y su jardín; por la izquierda, con la calle de Dulong, y por la espalda, con solar propiedad de la Corporación.

2.^a La subasta se verificará con todas las formalidades establecidas en el artículo 15 del Reglamento de 2 de julio de 1924, para la contratación de obras y servicios municipales, declarado de aplicación para obras y servicios provinciales por Decreto de 8 de septiembre de 1932, el día 5 de abril próximo, a las doce, en el Salón de Sesiones del Palacio provincial, bajo la presidencia del Ilmo. Sr. Presidente o Vocal de la Comisión Gestora en quien delegue, asistiendo también otro Vocal de dicha Comisión Gestora y el señor Notario autorizante.

3.^a Los pliegos de condiciones y demás antecedentes para la subasta se hallarán de manifiesto en la Secretaría de la Excm. Diputación provincial (Negociado de Beneficencia), durante las horas y días hábiles de oficina.

4.^a El tipo de subasta es el de 225.000 pesetas en alza, entendiéndose que serán desechadas las proposiciones que no cubran esta tasación.

5.^a Los licitadores que concurran a esta subasta habrán de consignar en la Depositaria de fondos provinciales de esta Diputación la fianza provisional de 11.250 pesetas, equivalente al cinco por ciento del tipo de subasta, pudiendo verificarlo en metálico o cualquiera de los bonos o signos que determina el artículo 10 del Reglamento anteriormente citado, computándose en la forma que establecen el artículo 11 del mismo y las disposiciones autorizando las correspondientes emisiones.

6.^a Las proposiciones para optar a esta subasta se presentarán en la Secretaría de esta Diputación, en los días y horas hábiles de oficina, desde el siguiente al en que aparezca este anuncio en la *Gaceta de Madrid*, hasta el anterior al en que ha de celebrarse la subasta, o sea hasta el día 4 de abril próximo, a las trece, en que quedará cerrado el plazo de admisión.

7.^a Las proposiciones para optar a esta subasta deberán ir reintegradas con timbre de la clase sexta, o sea 4'50 pesetas, previniéndose que todas las proposiciones que no vengan suficientemente reintegradas, serán desechadas de plano. Los demás documentos que en su caso se acompañen se reintegrarán con arreglo a las disposiciones de la vigente Ley del Timbre.

8.^a Todo licitador que concurriese a la subasta en representación de otro o de cualquiera Sociedad, deberá incluir, dentro del pliego cerrado que presente, además de la proposición ajustada al modelo inserto al final de este anuncio, copia de la escritura de mandato, que previamente ha debido ser bastantada a su costa por el Letrado asesor de la Corporación D. Javier Jimeno Monteagudo, sin el cual requisito no será tenida en cuenta.

9.^a No será admitida proposición alguna de Sociedad mercantil, sin que venga acompañada de certificación en forma de inscripción, en el correspondiente Registro. Tampoco lo serán las proposiciones de los licitadores que actúen bajo un nombre comercial, si no

vienen acompañadas de la certificación de inscripción de éste en el Registro Industrial.

Asimismo serán desechadas las proposiciones de Sociedades civiles que no vengan acompañadas de los documentos legales de su constitución o de copias fehacientes.

10.^a El licitador a cuyo favor quede el remate, se obliga a concurrir, en día y hora que se le señale, al Palacio provincial, para la formalización de la correspondiente escritura; si el rematante no concurriera al otorgamiento de la escritura correspondiente, o no llenare las condiciones precisas para ello, dentro del plazo señalado y de una prórroga, que sólo podrá serle concedida por causa justificada, y que no podrá exceder de ocho días, se tendrá por rescindido el contrato, a perjuicio del rematante, con los efectos del artículo 21 del referido Reglamento.

11. El hecho de presentar una proposición para la subasta constituye al licitador en la obligación de cumplir el contrato si le fuere adjudicado el remate; pero no le dará más derecho, cuando le fuere adjudicado provisionalmente, que el de apelar contra el acuerdo de la adjudicación definitiva, si se creyere perjudicado por el mismo; la Diputación sólo queda obligada por la adjudicación definitiva.

12. El contratista, para todos los incidentes a que pudiera dar lugar esta subasta y el contrato correspondiente, renuncia a sus Jueces y Tribunales y se somete a los de la ciudad de Zaragoza.

13. El rematante queda obligado a satisfacer todos los gastos de escritura o contrato y demás que origine la subasta, así con el importe de los anuncios en la *Gaceta de Madrid*, BOLETIN OFICIAL de la provincia y diarios locales, presentando al efecto, antes de formalizar la correspondiente escritura, los resguardos de haber hecho efectivos los importes de la publicación.

También queda obligado a satisfacer a la Hacienda pública el importe de los derechos reales y el de cualquiera otra contribución o impuesto, a cuyo fin adquiere el compromiso de presentar el documento de adjudicación en las oficinas liquidadoras, dentro de los plazos legales.

Especialmente, queda obligado el rematante al pago del arbitrio sobre el incremento del valor de los terrenos o de plus-valía.

Zaragoza, 3 de marzo de 1934.—El Presidente, Luis Orensanz.—Por acuerdo de la Comisión Gestora, el Secretario, Emilio Falco.

Modelo de proposición.

D., vecino de, según cédula personal de la tarifa, clase, número, expedida en con fecha de de, enterado del anuncio de venta, mediante subasta, de la casa números 52 y 54 de la calle de San Miguel, de Zaragoza, con el trozo de jardín anejo que se delimita en el pliego de condiciones de venta, ofrezco, por el referido inmueble, la cantidad de (en cifra y letras) pesetas, sujetándose en lo demás a las condiciones del pliego de venta.

(Fecha y firma del proponente)

SECCION SEXTA

Con el fin de que las Comisiones de evaluación puedan formar con toda exactitud el repartimiento del ejercicio de 1934, se invita y requiere a todos los vecinos y hacendados forasteros de los Municipios que abajo se expresan, para que en el plazo de quince días hábiles, contados desde los dos siguientes al de la inserción del anuncio en el

"Boletín Oficial" de la provincia, presenten en la Secretaría del Ayuntamiento respectivo declaración jurada de todas las utilidades que obtengan en el término municipal; advirtiéndole que a cuantos no lo verifiquen se les considerará conformes con los datos obrantes en dichas oficinas, sin tener derecho a reclamación alguna respecto a la cuota que se les asigne ni contra la totalidad del reparto.

- 1.222.— Utebo
- 1.224.— Villar de los Navarros
- 1.192.— Arándiga
- 1.184.— Cerveruela

Elección de Vocales de las Comisiones de evaluación.

- 1.225.— Cimballa.— El 11 del actual, de 10 a 12.

* * *

EXPOSICION DE DOCUMENTOS

Por los plazos y a los efectos reglamentarios, se hallan expuestos al público, en la Secretaría de cada Ayuntamiento de los que a continuación se mencionan, los siguientes documentos; pudiendo presentar los vecinos contra aquéllos las reclamaciones que estimen convenientes.

Lista de Vocales de las Comisiones de evaluación.

- 1.226.— María de Huerva
- 1.211.— Ricla

Altas y Bajas por Rústica y Urbana

- 1.221.— Torres de Berrellén
- 1.223.— Samper del Salz
- 1.228.— Moros
- 1.194.— Azuara
- 1.198.— Escatrón
- 1.200.— Biota
- 1.201.— Pedrola
- 1.204.— Borja
- 1.205.— Navardún
- 1.208.— Monreal de Ariza

Cuentas municipales.

- 1.219.— Magallón

Liquidaciones de presupuesto y relación de deudores y acreedores.

- 1.185.— Fuendetodos

Padrón de cédulas personales.

- 1.196.— Torralba de los Frailes
- 1.185.— Fuendetodos

Repartimiento general

- 1.193.— Cetina
- 1.199.— La Zaida
- 1.209.— Monreal de Ariza
- 1.213.— Sástago
- 1.185.— Fuendetodos

Recuento general de ganadería

- 1.194.— Azuara
- 1.197.— Gallur
- 1.215.— Caspe

Rectificación del padrón municipal de habitantes.

- 1.185.— Fuendetodos

* * *

CASPE Núm. 1.202.

Aprobado por el Ayuntamiento el proyecto de presupuesto extraordinario para la ejecución de obras de reparación del camino del Capellán, queda expuesto al público, en la Secretaría municipal, por un plazo de ocho días, durante los cuales y ocho días más puedan formularse las reclamaciones que crean pertinentes.

Caspe, a 3 de marzo de 1934.—El Alcalde, José Catorne.

CLARES DE RIBOTA Núm. 1.195.

Para su provisión en propiedad, se anuncia a concurso la plaza de Practicante titular de este pueblo, con el sueldo anual de 393'62 pesetas, o sea el 3 por 100 de lo que percibe el Médico titular, pagadas del presupuesto municipal por trimestres vencidos.

Los aspirantes dirigirán sus solicitudes, debidamente reintegradas, a esta Alcaldía, durante el plazo de treinta días, pasados los cuales se proveerá.

Clarés de Ribota, 5 de marzo de 1934.—El Alcalde ejerciente, Santiago López.

EJEA DE LOS CABALLEROS Núm. 1.227.

D. Juan Sancho García, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de la villa de Ejea de los Caballeros;

Hago saber: Que habiendo sido aprobado por el Ayuntamiento, en sesión celebrada el día tres del actual, el proyecto de presupuesto extraordinario de doscientas veinticinco mil pesetas, destinado a la ejecución de obras de recrecimiento del pantano de San Bartolomé, en la forma prevista por el artículo 4.º de la Ley de 7 de julio de 1911, queda expuesto al público, el documento de referencia, en la Secretaría municipal, a fin de que en el plazo determinado por el artículo 5.º del Reglamento de Hacienda municipal y 63 del de Procedimiento, ambos de 23 de agosto de 1924, se formulen las reclamaciones a que haya lugar.

Y para general conocimiento, se hace público en Ejea, a cuatro de marzo de mil novecientos treinta y cuatro.—El Alcalde, Juan Sancho.

ALAGON Núm. 927.

Extracto de los acuerdos adoptados por el Ayuntamiento pleno de esta villa, durante el finado mes de enero.

SESION DEL DIA 5

Aprobar el acta de la anterior.

Quedar enterados de la correspondencia oficial, y disposiciones contenidas en los *Boletines Oficiales* de la última semana.

Darse asimismo por enterados del resultado que ofrece la administración del arbitrio sobre carnes, durante el finado mes de diciembre, en relación con igual época del año anterior.

Dar la conformidad a la Dirección general del Instituto Geográfico y Catastral, a la nota que remite para suministro de personal y caballerías que se precisan para la continuación de los trabajos del Catastro parcelario de este término municipal.

Delegar en el señor Alcalde de La Almunia, la representación de este Ayuntamiento para la discusión y votación del presupuesto carcelario del año corriente.

Declarar conforme la cuenta de ingresos y gastos que rinde la nueva Agencia del Ayuntamiento en Zaragoza, Sres. Rubio y Gómez, correspondiente al cuarto trimestre del año último.

Aprobar las gestiones de la Presidencia, en relación con el servicio que se reclama de la Administración de Contribuciones, por el 20 por 100 de Propios, puestas que tal servicio quedó en suspenso en virtud de circular publicada por la misma Administración, inserta en el BOLETIN OFICIAL de la provincia del día 1.º de julio de 1930.

Declarar conforme el pago por concepto de subvención por casa-habitación a los Maestros consortes de esta localidad, según la disposición publicada en la *Gaceta de Madrid* del día 27 de diciembre último, previa alzada.

Señalar el domingo próximo siete del actual, a las once horas, para el alistamiento de mozos del presente reemplazo.

SESION DEL DIA 12

Aprobar el acta de la anterior.

Quedar enterados del Decreto fecha 6 del actual, declarando cesar el estado de alarma y dejando subsistente en todo el territorio nacional el de prevención.

Tener presente a los correspondientes efectos, la Circular de la Sección provincial de Agricultura, fijando el precio de harinas y pan.

Fijar en seis pesetas, el tipo de jornal regulador de un bracero en esta localidad, a los efectos de quintas.

Darse por enterados de haber sido designado Vocal efectivo de la Junta de Gobierno del Colegio oficial del Secretariado de la provincia, el Secretario de éste Ayuntamiento D. Guillermo Arilla, a cuyo funcionario se le darán toda clase de facilidades para el desempeño de su cometido.

Quedar asimismo enterados, de los análisis practicados en el Laboratorio de la Inspección Farmacéutica de esta villa, en el año 1933, según nota que presenta D. Jesús Gómez.

Disponer el pago de 128,50 pesetas, a D. Mariano Cambra, de Zaragoza, por los árboles y plantas servidos, para ornato público de la localidad.

Aprobar el extracto de acuerdos de este Ayuntamiento, correspondiente al finado mes de diciembre.

Tomar en consideración la proposición que presenta el Concejal Sr. Serrano, para reparar en las debidas condiciones de servicio, una de las habitaciones que ocupa el alguacil Amado Sanz.

Reintegrar al Depositario municipal de lo satisfecho de más, por la adquisición de terrenos para el andén del camino de la azucarera, con fondos de carácter eventual que obran en su poder, con los que saldrá asimismo un recibo pendiente de la Sociedad de autos, por festivales taurinos.

SESION DEL DIA 21 (2.^a convocatoria).

Aprobar el acta de la anterior.

Tener presente para su debido cumplimiento la Circular de la Inspección Provincial Veterinaria, sobre vacunación de perros.

Hacer presente a las señoras Maestras de las Escuelas unitarias, la falta de razón que les asiste para la protesta que formulan, sobre suministro de carbón para escuela de párvulos.

Denegar la proposición para aprovechamiento de pastos en la Mejana de Portabella, que presenta Eugenio Nadal, por no adaptarse al precio en que podrían adjudicarse.

Dejar pendiente de estudio hasta la próxima sesión la propuesta de aprovechamiento de tamariz en las Mejanas, que solicitan Angel Benito y otro.

Incluir en las listas de Beneficencia, a Lucas González y esposa; Cristina Casaña y Pascuala Marco, con tres hijos menores.

Quedar enterados de haber sido devuelto, aprobado por la Superioridad, el presupuesto ordinario de este municipio, para el año actual.

Declarar conformes las liquidaciones que presenta el Recaudador de arbitrios e impuestos municipales, D. Tomás Arnaudas, correspondientes al año 1933 y ejercicios anteriores.

A propuesta de la Presidencia, anunciar concurso para el arriendo de la Plaza de Toros, durante la temporada del año actual.

Desistir de poner contadores en el edificio de las Escuelas unitarias, estando a la expectativa para dar de baja oportunamente, las lámparas que no se utilicen en las mismas.

SESION DEL DIA 26.

Aprobar el acta de la anterior.

Tener presente para su cumplimiento las Circulares

publicadas en los «Boletines Oficiales» de la última semana.

Acudir al concurso abierto por la Diputación provincial, para realizar obras de carácter sanitario, a cuyo efecto se remitirá el proyecto que tiene ultimado el Ayuntamiento, para la construcción de un lavadero.

Dar las gracias a D. Darío Pérez, por sus ofrecimientos al Ayuntamiento, en su nuevo cargo de Diputado a Cortes.

Dar cuenta a la Delegación provincial de Trabajo, de hallarse constituido en esta villa el Registro de colocación a que hace referencia el artículo 3.^o de la Ley de 21 de noviembre de 1931.

Autorizar a Cirilo Leonar para trasladar los restos de un familiar de un nicho a otro del Cementerio municipal, dejando el vacante a disposición del Ayuntamiento.

Adjudicar al único solicitante Angel Benito, en la cantidad de trescientas veinticinco pesetas, el corte de tamariz en el islote de la Mejana Calvera.

Facultar al Sr. Alcalde, para aclarar de la manera que crea más conveniente, con las Maestras de las Escuelas unitarias, el asunto sobre suministro de carbón.

Requerir al vecino José Badía García, para que evite en lo sucesivo la salida de aguas del riego de su huerto a la Plaza de San Juan.

Requerir por última vez al vecino Clemente Leonar, para la liquidación de sus débitos, por arriendo del edificio denominado de «La Cocha», propiedad de este Ayuntamiento.

Aprobado este extracto en sesión ordinaria del día de hoy.

Alagón, a 16 de febrero de 1934.— El Secretario, Guillermo Arilla.— El Alcalde, Andrés Duarte.

SECCION SEPTIMA

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Requisitorias.

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan, en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos 512 y 388 de la ley de Enjuiciamiento criminal, 664 de la ley de Enjuiciamiento militar de Marina.

Núm. 1.186.

GOMEZ, Tomás; de profesión ladrón profesional, de 31 años, domiciliado últimamente en Lérida, procesado por el delito de robo, sumario número 280 de 1933; comparecerá, en término de diez días, a constituirse en prisión.

Juzgados de primera instancia.

Núm. 1.189.

JUZGADO NUM. 1

Cédula de citación.

En virtud de lo acordado por el señor Juez de instrucción número 1, de esta Ciudad, en el sumario que con el número 706-1931 se instruye, sobre estafa, contra Pedro-Mártir-José Remacha Puy, se cita por medio de la presente a Mariano Aznar, mecánico que fue de la casa de bicicletas «Remacha», en esta población, cuyo domicilio se ignora, para que en el término de cinco días comparezca en este Juzgado, a fin de pres-

tar declaración, en concepto de testigo; bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que hubiere lugar.

Zaragoza, a cinco de marzo de mil novecientos treinta y cuatro.—El Secretario, Licenciado, Fernando García Barsala.

Núm. 1.182.

JUZGADO NUM. 2

Cédula de notificación.

El señor Juez de instrucción del Juzgado número 2, de esta Ciudad, en providencia de esta fecha, dictada en la ejecutoria de la causa número 135 de 1933, sobre estafa, contra Martín Ruete Zapata, de 28 años, soltero, labrador, hijo de Manuel y Antonia, natural de Galilea (Logroño) y sin domicilio conocido, ha acordado hacer saber por la presente a dicho penado que la Audiencia de esta Ciudad dictó sentencia en dicha causa con fecha 2 de febrero, condenándole a la pena de cuatro meses de arresto mayor, accesorias y costas, e indemnización al perjudicado de noventa pesetas; cuya pena tiene ya cumplida.

Zaragoza, dos de marzo de mil novecientos treinta y cuatro.—El Secretario, Santiago Calvo.

Núm. 1.183.

JUZGADO NUM. 2

Cédula de citación

En virtud de lo acordado por el señor Juez de instrucción del Juzgado número 2, de esta Ciudad, se cita por medio de la presente cédula a José María García Díaz, que se dijo tenía su domicilio en la calle de Castellano, núm. 24 ó 26, donde no ha podido ser citado, a fin de que dentro del término de diez días, comparezca ante este Juzgado, al objeto de recibirle declaración, como testigo, en sumario que se instruye con el número 59 de 1934, sobre daños y lesiones por disparo de arma de fuego; con apercibimiento que de no comparecer le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Y para que sirva de citación en forma, extendiendo la presente, que firmo en Zaragoza, a tres de marzo de mil novecientos treinta y cuatro.—El Secretario, P. H., Mariano Torrijos.

Núm. 1.188.

JUZGADO NUM. 2

Cédula de citación.

En virtud de lo acordado en sumario seguido en este Juzgado con el núm. 117 de 1934, sobre tentativa de estafa, contra Benigno Anglada Miura, se cita por medio de la presente cédula a Inocencio Galindo Argarín (a) *El Inocencio*, cuyo actual domicilio o paradero se ignora, a fin de que dentro de tercero día comparezca ante el Juzgado núm. 2, de esta Ciudad, al objeto de recibirle declaración, como inculpado en el expresado sumario; con apercibimiento que de no comparecer le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Y para que sirva de citación en forma al expresado Inocencio Galindo Argarín (a) *El Inocencio*, expido la presente, que firmo en Zaragoza, a tres de marzo de mil novecientos treinta y cuatro.—El Secretario, P. H., Mariano Torrijos.

Núm. 1.176.

DAROCA

Luis Cosculluela y Arcarazo, Juez de instrucción de Daroca y su partido;

hago saber: Que en el sumario número 2 de 1934, sobre lesiones a Juan Martínez Barrio Barrios, he acordado, por auto de esta fecha, declarar rebelde al proseguido Juan Manuel Melero Rodríguez, de 39 años, soltero, natural de Huelva, ambulante, jornalero.

En el mismo tiempo, ruego y encargo a todas las Auto-

ridades, así civiles como militares y Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca y detención de dicho procesado, poniéndolo, de ser habido, a disposición de este Juzgado.

Daroca, uno de marzo de mil novecientos treinta y cuatro.— Luis Cosculluela.— El Secretario judicial, Benito Vicente.

PARTE NO OFICIAL

Automóviles Bajo Aragón, S. A.

Con arreglo a lo dispuesto en el art. 16 de los Estatutos y a lo acordado por el Consejo de Administración en Junta celebrada el día tres de enero del corriente año, se convoca a Junta general ordinaria de accionistas para el día catorce del mes en curso, a las once de la mañana, en el domicilio social, para proceder a la aprobación de la Memoria y Balances correspondientes al ejercicio 1933.

Zaragoza, a 3 de marzo de 1934.

Automóviles Alcañiz, S. A.

Con arreglo a lo dispuesto en el art. 16 de los Estatutos y a lo acordado por el Consejo de Administración en Junta celebrada el día tres de enero del corriente año, se convoca a Junta general ordinaria de accionistas para el día catorce del mes en curso, a las once de la mañana, en el domicilio social, para proceder a la aprobación de la Memoria y Balances correspondientes al ejercicio de 1933 y a la elección de Consejeros.

Zaragoza, a 3 de marzo de 1934.

Núm. 1.212.

Sindicato de Riegos de Villalba de Perejil.

Para ocuparse de asuntos a que se refiere el art. 53 de las Ordenanzas por que se rige esta Comunidad de regantes, se convoca a Junta general ordinaria a todos los propietarios o sus representantes legales, para el día once del corriente, a las catorce horas del mismo, en la Casa Consistorial de este pueblo; advirtiendo que de no resultar mayoría de concurrentes en esta primera convocatoria, se celebrará otra sesión el día dieciocho del mismo mes en el sitio y hora antes citados; apercibiendo que en esta última se tomará acuerdo sea cual fuere el número de asistentes.

Villalba de Perejil, 1 de marzo de 1934.—El Presidente, Manuel Franco.

Núm. 1.216.

Sindicato de Riegos del canal de Tauste.

Hallándose servido interinamente el cargo de Secretario-Contador y Archivero de este Sindicato, por defunción del que lo desempeñaba, se anuncia su vacante para proveerla en propiedad. Su dotación consiste en tres mil pesetas y la casa, pagadas por mensualidades vencidas del presupuesto de la Corporación.

Los aspirantes al referido cargo presentarán sus instancias en el domicilio del señor Director, Santiago, núms. 3 y 5, 1.ª izda., en Zaragoza, o en el domicilio del Conserje del Sindicato José Bordonaba, en Buñuel, en el plazo de quince días, contados desde la inserción de este anuncio en los *Boletines Oficiales* de las provincias de Zaragoza y Navarra; debiendo acompañar a las mismas los documentos necesarios para justificar que reúnen los requisitos legales exigidos por el artículo 27 del Reglamento.

Buñuel, 2 de marzo de 1934.—El Director, Antonio Oliver.

